ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS NO ESTIMADOS.

Considerando: Que en Sesión Extraordinaria Número 03-2026 de fecha 18/07/2026, mediante la cual se Aprueba la Modificación al Presupuesto 2026, para realizar los ajustes Presupuestarios de Ingresos no Estimados.

Considerando: Qué el Concejo de Regidores es el Órgano Competente para Conocer y Aprobar el Presupuesto de los Ayuntamiento, de Conformidad con la Ley 170-07. También el mismo puede ser Modificado con la Aprobación de las dos terceras partes de los votos.

Considerando: Que la Ley 176-07 establece en el artículo 339, 340-06 el régimen de transferencias de créditos, También el Mismo está Consagrado y Sujeto a Diferentes Consideraciones.

Considerando: Que el artículo 340 en su apartado b) establece que las transferencias entre Capítulos y Programas Diferentes deben ser Aprobadas por el Concejo de Regidores.

Considerando: Que estas disponibilidades serán trasferidas a las Cuentas servicios e Inversión de este Ayuntamiento Municipal de Castillo, de la forma siguiente.

Clasificador	Descripción de ingreso	Monto
01.01.00.0001 (2.3.1.1.01)	Alimentos y Bebidas para personas.	RD$(40,000.00)
12.02.00.0003 (2.3.1.1.01	Alimentos y Bebida para personas.	RD$(35,000.00)
12.02.00.0003 (2.1.1.5.04)	Proporción de vacaciones no disfrutadas.	RD$(25,000.00)
01.00.00.0002 (2.1.1.5.02)	Porcentajes por desvinculación de cargos.	RD$(50,000.00)
14.02.00.0001 (2.2.8.4.01)	Servicios funerarios y gastos anexos.	RD$(50,000.00)
12.01.00.0002 (2.2.7.2.06	Mantenimientos y reparación de equipos de transporte	RD$(100,000.00)

Considerando: Que el ajuste de Ingreso no Estimado, el pago de un Arbitrio por la No Objeción y Uso de Suelo, para que el **Sr. PORFIRIO** Construya una urbanización próximo a la Gallera Municipal, en la salida a San Francisco de Macorís, por la suma de **TRESCIENTOS MIL (RD$300,000.00) pesos**, y la distribución se realizará de las siguientes maneras, a la cuenta de Servicios la suma de **DOSCIENTOS MIL (RD$200,000.00)**, y a la cuenta de Inversión **CIEN MIL (RD$100,000.00), para un total de TRECIENTOS MIL (RD$300,000.00).**

Considerando: La solicitud que hiciera el alcalde municipal al consejo de regidores en la Sesión Extraordinaria #03-2026, del 18 de agosto del año 2026, en la cual solicita la Modificación de Presupuesto 2026, por ajustes de las Apropiación de Ingres no Estimado, fundamentado en nuestro interés de mejorar la operatividad como institución en los servicios que brindamos.

VISTO

La constitución de la república.
La ley 176-07.
La Ley 340-06 y sus reglamentos de aplicación.
La ley de Presupuesto General del Estado No. 506-19
Los reglamentos.

El honorable ayuntamiento municipal de castillo, Provincia Duarte, en uso de sus facultades legales con el voto de aprobación de la **Licda. YEYRY MARIELA RONDON C., presidenta del Concejo, Licdo. WILSON RADHAMES ROJAS B., Regidor, Sr. PEDRO JOSE FRIAS SANTOS, Regidor, Sr. JOSE DOLORES PEREZ M., y No estuvo de acuerdo el regidor Sr. FRANLY YOMERDY FRIAS F.,** por no estar de acuerdo como se distribuyó ese arbitrio.

Resuelve:

Único: Modificar el presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al año 2026, por ajustes de disponibilidades de ingresos, según se detalló más arriba.

Dada en la honorable sala capitular del ayuntamiento Municipal de Castillo, Provincia Duarte, a los Diecinueve (19) días del mes agosto del año dos mil veinte y seis (2026). Año 182 de la independencia y 162 de la restauración.

ACTA QUE CERTIFICO Y DOY FE.

FIRMADA:

Licda. YEYRY MARIELA RONDON
Presidente del Concejo.

Licdo. WILSON RADHAMES ROJAS B.
Regidor.

Sr. PEDRO JOSE FRIAS SANTOS.
Regidor.

Sr. JOSE DOLORES PEREZ M
Regidor.

Sr. FAURYS MANUEL VELEZ V.
Alcalde Municipal.

Lic. RAMON ORLANDO DE JESUS
Sec. Del Concejo.

Ayuntamiento Municipal de Castillo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: 06-2026 **Fecha Documento:** 20/8/2026 **Fecha Registro:** 20/8/2026 **Código:** 19

CUENTA ORIGEN

	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
5	**INGRESOS POR CONTRAPRESTACION**					**300,000.00**
5.1	**VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS**					**300,000.00**
5.1.03	**TASAS**					**300,000.00**
5.1.03.28	Certificación cambio de suelo	12	30	9995	102	200,000.00
5.1.03.28	Certificación cambio de suelo	21	30	9995	102	100,000.00
TOTAL INGRESOS						**300,000.00**

CUENTA DESTINO

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo:		**1.2- Servicios Municipales**					**200,000.00**
01		**Actividades Centrales**					**90,000.00**
01.00.00.0001		**Dirección y coordinación**					**40,000.00**
	3.01.1.01	Alimentos y bebidas para personas	30	9995	102	0	40,000.00
01.00.00.0002		**Gestión administrativa y financiera**					**50,000.00**
	1.01.5.02	Pago de porcentaje por desvinculación de cargo	30	9995	102	0	50,000.00
12		**Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales**					**60,000.00**
12.02.00.0003		**Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos**					**60,000.00**
	1.01.5.04	Proporción de vacaciones no disfrutadas	30	9995	102	0	25,000.00
	3.01.1.01	Alimentos y bebidas para personas	30	9995	102	0	35,000.00
14		**Gestión y administración de servicios funerarios**					**50,000.00**
14.02.00.0001		**Gestión y administración de los servicios funerarios**					**50,000.00**
	2.08.4.01	Servicios funerarios y gastos conexos	30	9995	102	0	50,000.00
Destino del Fondo:		**2.1- Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto**					**100,000.00**
12		**Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales**					**100,000.00**
12.01.00.0002		**Administración y reparación de unidades motorizadas**					**100,000.00**

Ayuntamiento Municipal de Castillo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: 08-2026 **Fecha Documento:** 20/8/2026 **Fecha Registro:** 20/8/2026 **Código:** 19

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
	2.07.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	30	9995	102	0	100,000.00
TOTAL							**300,000.00**

ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS NO ESTIMADOS.

Considerando: Que en Sesión Ordinaria Número 07-2026 de fecha 31/07/2026, mediante la cual se Aprueba la Modificación al Presupuesto 2026, para realizar los ajustes Presupuestarios de Ingresos no Estimados.

Considerando: Qué el Concejo de Regidores es el Órgano Competente para Conocer y Aprobar el Presupuesto de los Ayuntamiento, de Conformidad con la Ley 170-07. También el mismo puede ser Modificado con la Aprobación de las dos terceras partes de los votos.

Considerando: Que la Ley 176-07 establece en el artículo 339, 340-06 el régimen de transferencias de créditos, También el Mismo está Consagrado y Sujeto a Diferentes Consideraciones.

Considerando: Que el artículo 340 en su apartado b) establece que las transferencias entre Capítulos y Programas Diferentes deben ser Aprobadas por el Concejo de Regidores.

Considerando: Que estas disponibilidades serán trasferidas a las Distintas Cuentas de este Ayuntamiento Municipal de Castillo.

Considerando: Que el ajuste de Ingreso no Estimado, es por el alquiler del Provento **GALLERA** de la Población, por la suma de **QUINIENTOS MIL (RD$500,000.00) pesos**, y la distribución se realizará de las siguientes maneras, a la cuenta de personal ingresará la suma de **CIEN MIL (RD$100,000.00)**, a la cuenta de Servicio la suma de **SETENTA Y CINCO MIL (RD$75,000.00)**, a la cuenta de Educación la suma de **DOS CIENTOS CINCUENTA MIL (RD$250,000.00)** y a la cuenta de Inversión **SETENTA Y CINCO MIL (RD$75,000.00), para el total de QUINIENTOS MIL (RD$500,000.00).**

Considerando: La solicitud que hiciera el alcalde municipal al consejo de regidores en la Sesión Ordinaria #7-2026, del 31 de julio del año 2026, en la cual solicita la Modificación de Presupuesto 2026, por ajustes de las Apropiación de Ingres no Estimado, fundamentado en nuestro interés de mejorar la operatividad como institución en los servicios que brindamos.

VISTO

La constitución de la república.
La ley 176-07.
La Ley 340-06 y sus reglamentos de aplicación.
La ley de Presupuesto General del Estado No. 506-19
Los reglamentos

El honorable ayuntamiento municipal de castillo, Provincia Duarte, en uso de sus facultades legales con el voto de aprobación de la **Licda. YEYRY MARIELA RONDON C. Sr. FRANLY YOMERDY FRIAS F. Presidente del Concejo, Licdo. WILSON RADHAMES ROJAS B., Regidor, Sr. PEDRO JOSE FRIAS SANTOS, Regidor, y No estuvieron de acuerdo los regidores Sr. FRANLY YOMERDY FRIAS F.,** por no estar de acuerdo como se distribuyó ese arbitrio. y **Sr. JOSE DOLORES PEREZ M.**, por desconocimiento del mismo.

Resuelve:

Único: Modificar el presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al año 2025, por ajustes de disponibilidades de ingresos, según se detalló más arriba.

Dada en la honorable sala capitular del ayuntamiento Municipal de Castillo, Provincia Duarte, a los veinte y seis (26) días del mes marzo del año dos mil veinte y seis (2026). Año 182 de la independencia y 162 de la restauración.

ACTA QUE CERTIFICO Y DOY FE.

FIRMADA:

Licda. YEYRY MARIELA RONDON
Presidente del Concejo.

Licdo. WILSON RADHAMES ROJAS B.
Regidor

Sr. PEDRO JOSE FRIAS SANTOS.
Regidor

Sr. FAURYS MANUEL VELEZ V.
Alcalde Municipal

Lic. RAMON ORLANDO DE JESUS G.
Sec. Del Concejo

ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADMINISTRATIVA.

Considerando: Que en Sesión Ordinaria Número 08-2026 de fecha 28/08/2026, mediante la cual se Aprueba la Modificación Administrativa al Presupuesto 2026.

Considerando: Qué el Concejo de Regidores es el Órgano Competente para Conocer y Aprobar el Presupuesto de los Ayuntamiento, de Conformidad con la Ley 170-07. También el mismo puede ser Modificado con la Aprobación de las dos terceras partes de los votos.

Considerando: Que la Ley 176-07 establece en el artículo 339, 340-06 el régimen de transferencias de créditos, También el Mismo está Consagrado y Sujeto a Diferentes Consideraciones.

Considerando: Que el artículo 340 en su apartado b) establece que las transferencias entre Capítulos y Programas Diferentes deben ser Aprobadas o Conocida por el Concejo de Regidores.

Considerando: Que estas disponibilidades serán trasferidas de un clasificador a otro en la Cuentas de servicios de este Ayuntamiento Municipal de Castillo.

Considerando: Que la Modificación Administrativa se realizará en la cuenta de Servicios en el clasificador **(01.00.00.0001)**, Gasoil por la suma de **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (RD$67,960.00) pesos**, para llevarlo a Festividades al clasificador **(01.00.00.0001)** para la fuente y clasificador **(2.2.8.6.02).**

Considerando: La solicitud que hiciera el alcalde municipal al Concejo de Regidores en la Sesión Ordinaria #08-2026, del 28 de agosto del año 2026, en la cual informa la Modificación Administrativa dentro del Presupuesto Municipal 2026, para cumplir con la c3elebración del 9 de septiembre 2026, día de la Municipalidad de Castillo.

Considerando: Que los valores a agregar al Presupuesto 2026 por concepto de Modificación Administrativa son los de la siguiente distribución:

Cuenta	Balance
Servicios	RD$ 67,960.00

VISTO

La constitución de la república.
La ley 176-07.
La Ley 340-06 y sus reglamentos de aplicación.
La ley de Presupuesto General del Estado No. 506-19
Los reglamentos

El Honorable Ayuntamiento Municipal de Castillo, Provincia Duarte, en uso de sus facultades legales, la **Licda. YEYRY MARIELA RONDON C., Presidenta del Concejo de Regidores Sr. FRANLY YOMERDY FRIAS F. Vicepresidente, Licdo. WILSON RADHAMES ROJAS B., Regidor, Sr. PEDRO JOSE FRIAS SANTOS, Regidor, y el Sr. JOSE DOLORES PEREZ M., Regidor**, conocieron la información de la Modificación Administrativa, realizada por el Alcalde Municipal S**r. FAURY MANUEL VELEZ VICTORIO** y la Contralora Municipal **Licda. YOSELYN SEVERINO.**

Resuelve:

Único: Dar como conocida la Modificación Administrativa en el presupuesto del año 2026, realizada por el Alcalde Municipal S**r. FAURY MANUEL VELEZ VICTORIO** y la Contralora Municipal **Licda. YOSELYN SEVERINO**

Dada en la honorable Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Castillo, Provincia Duarte, a los cuatro (04) días del mes Septiembre del año dos mil veinte y seis (2026). Año 182 de la independencia y 162 de la restauración.

ACTA QUE CERTIFICO Y DOY FE.

ALCALDE MUNICIPAL CASTILLO, PROV. DUARTE, REP. DOM. 2024-28

FIRMADA:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTILLO CONTRALOR (A) MPAL.

Sr. FAURYS MANUEL VELEZ V.
Alcalde Municipal.

Licda. YOSELYN SEVERINO.
Contralora Municipal.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTILLO 2024 - 28 CASTILLO, R. D.

Licda. YEYRY MARIELA RONDON.
Presidenta del Ayunto.

Ayuntamiento Municipal de Castillo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 09-2026 **Fecha Documento:** 31/8/2026 **Fecha Registro:** 31/8/2026 **Código: 20**

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
12 - Servicios Municipales							
01		Actividades Centrales					**-67,960.00**
01.00.00.0001		Dirección y coordinación					**-67,960.00**
	3.07.1.02	Gasoil	20	1955	100	0	-67,960.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							**-67,960.00**
CUENTA DESTINO							
12 - Servicios Municipales							
01		Actividades Centrales					**67,960.00**
01.00.00.0001		Dirección y coordinación					**67,960.00**
	2.08.6.02	Festividades	20	1955	100	0	67,960.00
TOTAL CUENTA DESTINO							**67,960.00**

Ayuntamiento del Municipio de Castillo

"Castillo... Tierra del Mejor Cacao del Planeta"

RNC: 4-04-00025-1

ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NORMATIVA.

Considerando: Que en sesión ordinaria número 09-2026 de fecha 25/09/2026, mediante la cual se aprueba la modificación al presupuesto 2026, para realizar los ajustes presupuestarios por de ingresos no estimados.

Considerando: Qué el consejo de regidores es el órgano competente para conocer y aprobar el presupuesto de los Ayuntamiento, de conformidad con la ley 170-07. También el mismo puede ser modificado con la aprobación de las dos terceras partes de los votos.

Considerando: Que la ley 176-07 establece en el artículo 339, 340-06 el régimen de transferencias de créditos, también el mismo está consagrado y sujeto a diferentes consideraciones.

Considerando: Que el artículo 340 en su apartado b) establece que las transferencias entre capítulos y programas diferentes deben ser aprobadas por el consejo de regidores.

Considerando: Que este Concejo de Regidores aprobó que el dinero que ingresa por los arbitrios, proyecto venta de solares **"LA MORA" y la construcción de la estación de combustible "ARCENIO GAS"**, se depositarán en la cuenta de inversión para la compra de las gomas de los camiones recolectores de basura.

Considerando: Que esta se fundamenta en ingresos de cien mil (RD$100,000.00) pesos del proyecto residencial **LA MORA** de **IVÁN PAREDES** y trescientos mil (RD$300,000.00) pesos del **Grupo ARCENIO GAS**. En tal sentido luego de haber evaluado la ejecución presupuestaria con el departamento financiero, hacemos la siguiente propuesta para el ajuste de la cuenta de inversión del Ayuntamiento de Castillo

Clasificador	Descripción de ingresos	Monto
12.01.00.0002 (2.3.5.3.01	Llantas y neumáticos	RD$ (400,000.00) pesos

Considerando: La solicitud que hiciera el alcalde Municipal, vía la **Licda. YOSELIN SEVERINO FRIAS**, al Consejo de Regidores en la Sesión Ordinaria #09-2026, del 28 de agosto del año 2026, en la cual solicita la modificación del presupuesto 2026, por ajustes de las Disponibilidad presupuestaria, de reestimación de ingresos, fundamentado en nuestro interés de mejorar la operatividad como institución en los servicios que brindamos.

VISTO

La constitución de la república.
La ley 176-07.
La Ley 340-06 y sus reglamentos de aplicación.
La ley de Presupuesto General del Estado No. 506-19
Los reglamentos

El honorable ayuntamiento municipal de castillo, Provincia Duarte, en uso de sus facultades legales con el voto de aprobación del **Licda. YEYRY MARIELA RONDON C. presidenta del concejo, Sr. FRANLY YOMERDY FRIAS F., vicepresidenta, Licdo. WILSON RADHAMES ROJAS B., regidor, Sr. PEDRO JOSE FRIAS SANTOS, regidor,** y **Sr. JOSE DOLORES PEREZ M., regidor**.

Resuelve:

Único: Modificar el presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al año 2026, por ajustes de ingresos no estimados, según se detalló más arriba.

Dada en la honorable sala capitular del ayuntamiento Municipal de Castillo, Provincia Duarte, a los veinte y nueves (29) días del mes septiembre del año dos mil veinte y seis (2026). Año 182 de la independencia y 162 de la restauración.

ACTA QUE CERTIFICO Y DOY FE.

FIRMADA:

Sr. FRANLY YOMIRDY FRIAS F.
Presidente del Concejo.

Licda. YEYRY MARIELA RONDON
Vicepresidenta del Concejo

Licdo. WILSON RADHAMES ROJAS B.
Regidor.

Sr. PEDRO JOSE FRIAS SANTOS.
Regidor.

Sr. JOSE DOLORES PEREZ M.
Regidor

Sr. FAURYS MANUEL VELEZ V.
Alcalde Municipal

Lic. RAMON ORLANDO DE JESUS G.
Sec. Del Concejo